



Factura: 001-001-000048641



20191701077P00399

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:		20191701077P00399					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE ENERO DEL 2019, (12:59)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOSLER CHECA EDDIE FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708029291	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	VALENCIA PONCE GLORIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502004591	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20191701077P00399
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE ENERO DEL 2019, (12:59)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf;jsessionid=YqllcrazwV2Vga0aigCflUjoYGzccZxZj7QfqM_E.eapexterno2.srv.registrocivil.local:srv-ext-portal-2#
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

AMING
CO
PAGEN
BLATT

8

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701077P00399

Factura No.: 001-001-000048641

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COSMIC WATER COSMICWATER CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: VALENCIA PONCE GLORIA PATRICIA Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy treinta y un de Enero del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADO MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA, NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía COSMIC WATER COSMICWATER CIA.LTDA., el/la señor(a) VALENCIA PONCE GLORIA PATRICIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MOSLER CHECA EDDIE FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con capitulaciones matrimoniales, según del documento que se adjunta como habilitante, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad; legalmente hábiles y capaces, que de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y a petición de parte fueron comparados con el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyo documento emitido se adjunta como habilitante y demás documentos certificados por mí; advertidos que fueron los comparecientes de los efectos y resultados de esta escritura por mí el Notario, así como examinados

que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VALENCIA PONCE GLORIA PATRICIA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
MOSLER CHECA EDDIE FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	CUMBAYÁ	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COSMIC WATER COSMICWATER CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES NATURALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de

inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (**

10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

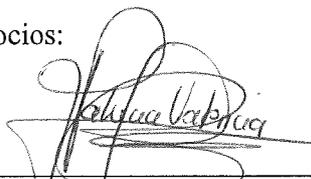
SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VALENCIA PONCE GLORIA PATRICIA	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
MOSLER CHECA EDDIE FERNANDO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MOSLER CHECA EDDIE FERNANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VALENCIA PONCE GLORIA PATRICIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y

administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



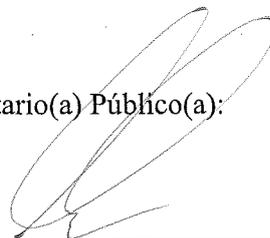
VALENCIA PONCE GLORIA PATRICIA
CEDULA: 0502004591



MOSLER CHECA EDDIE FERNANDO
CEDULA: 1708029291



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
Identificacion: 1707319834

PAGINA
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708029291

Nombres del ciudadano: MOSLER CHECA EDDIE FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 17 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POSSO RIVERA MARICEL

Fecha de Matrimonio: 17 DE MARZO DE 2004

Nombres del padre: MOSLER EDUARDO ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHECA IVETT ROCIO

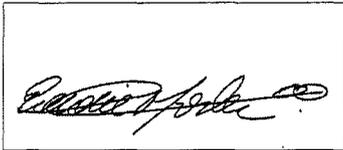
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO VALENCIA PEREZ - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO



1

N° de certificado: 196-194-04197



196-194-04197

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MOSLER CHECA EDDIE FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
MARICEL POSSO RIVERA

No. 170802929-1

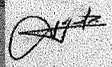



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOSLER EDUARDO ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHECA IVETT ROCIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-11-09
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-09

E13331112

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO


Eddie Fernando Mosler Checa

C.C. 170802929-1
 TLF: 4511214
 URB. PILLATUA CASA #48
 (CUMBYA)
 eddiemosler@hotmail.com

CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

JUNTA No. **045**
 NÚMERO **045 - 337**
 CEDULA **1708029291**

MOSLER CHECA EDDIE FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CONOCOTO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA




NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 2 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe, que las copias que anteceden, es (son) igual(es), al (los) original(es) que en ... 01 ... copia(s) que fue (ron) exhibido(s).

Quito

31 ENE. 2019

Ab. Matiel Perez Acuña
 NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
BIEN
BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo **2-B** Pág. **276** Acta **776**

En **QUITO** provincia de **PICHINCHA** hoy día **DIEZ Y SIETE** de **MARZO** del **dos mil CUATRO**, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : **EDDIE FERNANDO MOSLER CHECA** nacido en **QUITO- PICHINCHA**, el **17** de **ENERO** de **1975**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de profesión **E. PRIVADO**, con Cédula N° **170802829-1** domiciliado en **QUITO**, de estado anterior **SOLTERO**; hijo de **EDUARDO ALFREDO MOSLER** y de **IVETT ROCIO CHEVA**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : **MARICEL POSSO RIVERA** nacida en **CALI-COLOMBIA**, el **31** de **MARZO** de **1975**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, de profesión **ESTUDIANTE** con Cédula N° **Et. CC. 66752389** domiciliada en **QUITO**, de estado anterior **SOLTERA**; hija de **JESUS ANTONIO POSSO** y de **CARLA ELENA RIVERA**.

LUGAR DEL MATRIMONIO : **QUITO** **FECHA :** **17 DE MARZO DEL 2.004**

En este matrimonio reconocieron a su... hij... ... llamad...

Lcda. **AMT** JEFATURA PROVINCIAL **PICHINCHA**

OBSERVACIONES :

LOS CONTRAYENTES CELEBRAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, CON FECHA 10 DE MARZO DEL 2.004.

FIRMAS : *[Firma]*

[Firma]

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que preceden, es (son) igual(es) al (los) DOCUMENTO(S) ELECTRONICO(S) original(es) que en... *01*... hoja(s), me fue (ron) exhibido(s).

Quito **31 ENE 2019**

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2019
Emisor: RAMIRO TIPAN QUISHPE

N° de certificado: 193-194-07545



193-194-07545

[Firma]

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA
BLANCO

2

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



DPT
SEXTA

ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES

EDDIE FERNANDO MOSLER CHECA Y MARICEL POSSO
RIVERA

Notaria 32

10 DE MARZO DEL 2004

INDETERMINADA

QUITO, 24 DE ENERO DEL 2019

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

PAGINA
BLANCO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

007104
Notaria 321
Dra. Gabriela Cordero

ESCRITURA PUBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES

**OTORGAN: LOS SEÑORES: EDDIE FERNANDO MOSLER CHECA Y
MARICEL POSSO RIVERA**

CUANTIA: INDETERMINADA

DE: 2 COPIAS + 2 + 2.

AAR CAPITULACIONES MATRIMONIALES ALEX

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MIÉRCOLES DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, LOS SEÑORES: EDDIE FERNANDO MOSLER CHECA Y MARICEL POSSO RIVERA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANO Y COLOMBIANA, RESPECTIVAMENTE, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTEROS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HABLES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTATICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI AGREGO A ESTA ESCRITURA PUBLICA. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA PUBLICA, ASI COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN A SU OTORGAMIENTO SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA O SEDUCCION, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE TRANSCRIBO A CONTINUACION: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: COMPARECIENTES.- COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES. LOS SEÑORES EDDIE FERNANDO MOSLER CHECA Y MARICEL POSSO RIVERA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANO Y COLOMBIANA, RESPECTIVAMENTE, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTEROS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO Y HABLES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, QUIENES LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO PÚBLICO. CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- UNO PUNTO UNO.- LOS COMPARECIENTES, SEÑORES EDDIE FERNANDO MOSLER CHECA Y MARICEL POSSO RIVERA VAN A CONTRAER MATRIMONIO EN UNA FECHA PROXIMA, CONSTITUYENDOSE DE ESTA MANERA COMO UNO DE LOS EFECTOS LEGALES DEL CONTRATO DE MATRIMONIO EL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL. UNO PUNTO DOS: EL ARTÍCULO CIENTO CUARENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO CIVIL, VIGENTE EN LA ACTUALIDAD SEÑALA QUE "SE CONOCE CON EL NOMBRE DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES LAS CONVENCIONES QUE CELEBRAN LOS ESPOSOS O LOS CÓNYUGES ANTES, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN O DURANTE EL MATRIMONIO, RELATIVAS A LOS BIENES, A LAS DONACIONES Y A LAS CONCESIONES QUE SE QUIERAN HACER EL UNO AL OTRO, DE PRESENTE O DE FUTURO". UNO PUNTO TRES: SEGÚN EL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL, LOS COMPARECIENTES PUEDEN CONVENIR EN EXCLUIR DEL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL BIENES, Y PUEDEN MODIFICAR LAS REGLAS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, SEGÚN CONVenga A SUS MUTUOS INTERESES Y

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

21871 007105
Dra. Gabriela Cordero

SIEMPRE QUE NO SEAN EN PERJUICIO DE TERCEROS. CLAUSULA SEGUNDA.-
CAPITULACIONES MATRIMONIALES: CON ESTOS ANTECEDENTES, ES
VOLUNTAD DE LOS COMPARECIENTES SUSCRIBIR LA PRESENTE ESCRITURA
PUBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, POR SER CONVENIENTE
PARA SUS MUTUOS INTERESES, Y CONFORME AL ARTICULO CIENTO
CINCUENTA Y UNO DEL CODIGO CIVIL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL
PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA EFECTOS UNA VEZ CELEBRADO EL
CONTRATO DE MATRIMONIO, Y REALIZADOS LOS TRAMITES DE LEY PARA SU
TOTAL PERFECCIONAMIENTO; PARA LO CUAL EXPRESAN: DOS PUNTO UNO.
QUE NO INGRESARAN AL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, A PARTIR DE
LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO Y TOTAL INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE
INSTRUMENTO, Y POR CONSIGUIENTE QUE PERMANEZCAN EN EL
PATRIMONIO SEPARADO Y PROPIO DE CADA UNO DE ELLOS, NO SOLAMENTE
LOS BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS ANTES DEL MATRIMONIO, SINO
TAMBIÉN LOS FRUTOS DE DICHOS BIENES, QUE SE HAYAN PRODUCIDO ANTES
DEL MATRIMONIO, O QUE SE PRODUZCAN EN LO POSTERIOR UNA VEZ
CELEBRADO EL MATRIMONIO; TAMPOCO ENTRARAN A FORMAR PARTE DEL
HABER SOCIAL LOS BIENES MUEBLES Y DERECHOS QUE LOS
COMPARECIENTES HAYAN ADQUIRIDO O POSEAN ANTES DEL MATRIMONIO Y
LOS FRUTOS DE DICHOS BIENES, PRODUCIDOS ANTES Y DESPUÉS DE
CELEBRADO EL MATRIMONIO, ESPECIALMENTE PARA EFECTOS DE LA
ACTIVIDAD PROFESIONAL, OBJETOS DE USO PERSONAL, INCLUIDAS JOYAS,
ACCIONES, PARTICIPACIONES, SALDOS DE DEPOSITO EN CUENTAS
CORRIENTES, DE AHORROS, A PLAZO FIJO Y OTROS DEPÓSITOS DE CUALQUIER
NATURALEZA QUE PROVENGAN DE LOS BIENES PROPIOS ANTES
MENCIONADOS. EN RELACION A ESTE PUNTO, LOS COMPARECIENTES
EXPRESAN SU VOLUNTAD DE DETALLAR QUE NO TIENEN BIENES

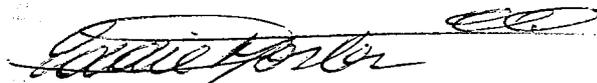
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ADQUIRIDOS, PERTENECIENTES A SU PATRIMONIO PERSONAL: DOS PUNTO DOS: QUE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ADQUIRIERAN LOS COMPARECIENTES UNA VEZ FORMADA LA SOCIEDAD CONYUGAL, ESTARAN SUJETOS A LAS NORMAS VIGENTES DEL CODIGO CIVIL EN LO REFERENTE A LA SOCIEDAD CONYUGAL. TERCERA: SOBRE ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DE CADA UNO DE LOS COMPARECIENTES.- LOS OTORGANTES ESTIPULAN QUE, UNA VEZ CELEBRADO EL MATRIMONIO CADA UNO DE ELLOS ADMINISTRARÁ SIN RESTRICCIÓN ALGUNA LOS BIENES PROPIOS, YA DESCRITOS, OBJETO DE LA PRESENTE CAPITULACIÓN MATRIMONIAL, PUDIENDO DISPONERLOS Y ENAJENARLOS SIN QUE SEA NECESARIA, DE NINGUNA MANERA AUTORIZACIÓN O INTERVENCIÓN DEL OTRO. CUARTA: DEUDAS DE CADA UNO DE LOS CONYUGES.- CADA UNO DE LOS COMPARECIENTES DECLARAN NO HABER ADQUIRIDO NINGUNA DEUDA ANTES DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA. QUINTA: VIGENCIA.- LAS CONVENCIONES QUE SE ACUERDAN EN ESTAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES ENTRARAN EN VIGENCIA A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE MATRIMONIO Y DE LA SUCRIPCIÓN Y TOTAL PERFECCIONAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA. SEXTA: INSCRIPCIÓN.- TENDRÁN LOS COMPARECIENTES LA FACULTAD DE SOLICITAR Y OBTENER LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; ASÍ COMO LA ANOTACIÓN AL MARGEN DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DEL REGISTRO CIVIL DEL CANTÓN QUITO, LUGAR EN EL QUE TIENE FIJADO SU DOMICILIO LOS COMPARECIENTES. EL SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO NECESARIAS PARA SU VALIDEZ. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL ABOGADO PABLO ANDRES DAVILA SILVA, PROFESIONAL

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

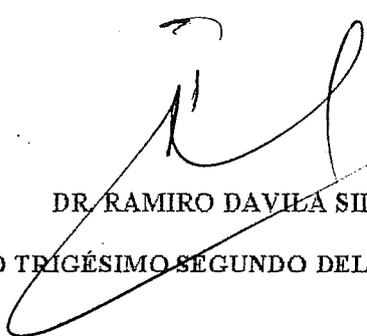
007107
Notaria 321
Dra. Gabriela Cadenal

CON MATRICULA NUMERO SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEIDA QUE LES FUE POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, AQUELLOS SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.


EDDIE FERNANDO MOSLER CHECA

cc/70802929-1

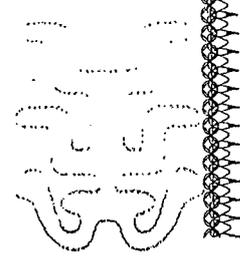

MARICEL POSSO RIVERA
CC66 752.389


DR. RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



007106



MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT



TIPO / TYPE P COD. PAIS / CODE COUNTRY COL PASAPORTE Nº / PASSPORT No. DC - 66752389

APELLIDOS / SURNAME FOSSO RIVERA
NOMBRES / GIVEN NAMES MARICEL

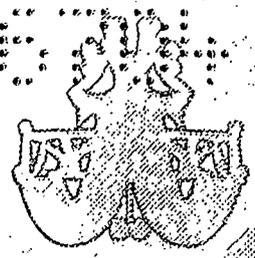
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH 31/1975 CALI VALLE
SEXO / SEX F LUGAR Y FECHA DE EXEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE CALI VALLE ENERO 14/2004
FECHA DE VENIMIENTO / DATE OF EXPIRY ENERO 14/2014

COLUMBIA MEDIA QUINQUENAL
SECRETARIA DE NEGOCIOS



32

007106



PASAPORTE ORDINARIO
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:
In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:
Nombre / Name: _____
Dirección / Address: _____
País / Country: _____ Tel: _____



Rh: _____

Firma del titular

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

Pagado el Impuesto de Timbre

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170802929-1

MOSLER CHECA EDDIE FERNANDO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

17 ENERO 1975

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL: 0023 SEXO: M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ BURBULE 1975

MA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E1333E/112

NACIONALIDAD IND. DACT.

SOLTERO

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION EDUARDO ALFREDO MOSLER

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE IVETT ROCIO CHECA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 07/05/2003

FECHA DE CALIFICACION 07/05/2015

FECHA DE CALIFICACION

FORMA REN 0565046

REN

0565046

ALGOAR DERECHO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mi.

en: 4 fojas útil (ies)

Quito, a

10 MAR 2004

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



PAGINA
BLANCO



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE**
CAPITULACIONES MATRIMONIALES OTORGADA POR EDDIE
FERNANDO MOSLER CHECA Y MARICEL POSSO RIVERA.-
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTICUATRO
(24) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Es FIEL COMPULSA de la copia certificada
que en 06 foja(s) útiles, me fue expuesta y
devuelta al interesado

Quito, 31 ENE 2019

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0502004591

Nombres del ciudadano: VALENCIA PONCE GLORIA PATRICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VALENCIA GUILLERMO PATRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PONCE ZABALA GLORIA MANUELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO VALENCIA PEREZ - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO



(Vertical handwritten mark)

N° de certificado: 193-194-03745



193-194-03745

Lcd. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA
BLANCO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

V434414244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALENCIA GUILLERMO PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE ZABALA GLORIA MANUELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-10-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-11

00161128

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALENCIA PONCE
GLORIA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1973-11-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

No. 050200459-1

Gloria Valencia

0502004591

Antonio de Ulloa 034 387 y Abelardo Moncayo

gloria.valencia.ponce@gmail.com

0987730695

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019

032 JUNTA No.

032 - 109 NÚMERO

0502004591 CÉDULA

VALENCIA PONCE GLORIA PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI PROVINCIA

LATACUNGA CANTÓN

LA MATRIZ PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la
Ley Notarial, doy fe, que tal(s) copia(s) que antecede(n), es (son)
igual(es), al (los) original(es) que en ... hoja(s) me fue (ron)
exhibido(s).

Quito

31 ENE. 2019

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/01/2019 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7831475

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0502004591 VALENCIA PONCE GLORIA PATRICIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COSMIC WATER COSMICWATER CIA.LTDA.

ACTIVIDAD PRINCIPAL: C1104.02 PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES NATURALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **07/03/2019 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL (E)

30/01/2019 12.55 PM

PAGINA
BLANCO

2